



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 24 de octubre de 2011, se aprobó provisionalmente el expediente 1/2011 de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito financiado con remanente de tesorería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas a su derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaescusa la Sombria, a 5 de diciembre de 2011.

El Alcalde,
Alberto Francés Conde